MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN N°1 "CT MANUEL ARTURO GUERRERO SILVA"

Acta N° 00488479 /

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 01 de junio de 2023

Intervienen: Mayor LEONARDO ANDRÉS GUTIERREZ CERVERA
Supervisor Contrato No. 108-CENACAVIACIÓN-2023
Señor YOBANY ANDRÉS SALCEDO CARDENAS
Representante Legal Aerolínea del Caribe SA – AER CARIBE SA

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 108-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AEROLÍNEA DEL CARIBE SA – AER CARIBE SA.

ACTA DE INCIO CONTRATO DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	108-CENACAVIACIÓN-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	30 MAYO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** pagará la totalidad de la suma del contrato, a **AEROLINEA DEL CARIBE SA – AER CARIBE SA**., identificada con NIT. **824001229 -3,** mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS No. 165290073 DEL BANCO DE BOGOTA** a nombre de **AER CARIBE SA**, de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES**: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Powered by CamScanner

ACTA DE INCIO CONTRATO DE SERVICIOS

7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: LA FACTURACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A CADA RUBRO Y DE ACUERDO A CADA UNIDAD.

NOTA 3: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA.

NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, ASI MISMO DEBERA OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA (SOLO APLICA PARA EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA):

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para asi se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.

Powered by CamScanner

ACTA DE INCIO CONTRATO DE SERVICIOS	
	6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	YOBANY ANDRÉS SALCEDO CARDENAS Representante Legal Aerolínea del Caribe SA – AER CARIBE SA
SUPERVISOR	Mayor LEONARDO ANDRES GUTIERREZ CERVERA Cargo: Oficial S3del Batallón de Aviación N°1 Supervisor Contrato No. 108-CENACAVIACIÓN-2023
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.810.662.474,00)
CRP	65223 del 01 de junio de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 de Diciembre del 2023.
LUGAR DE ENTREGA	Será en todo el territorio nacional, según la necesidad.
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	OMITIDO
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET	Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo al Documento CONPES 3522-Lineamientos generales de la Politica de Cooperación Industrial y Social – Offset-, los Oferentes extranjeros o lo subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero se le pueden hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (US$1.000.000.00) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
En Bogotá, el día 01 de junio de 2023, se reunieron el señor: Mayor LEONARDO ANDRES GUTIERREZ CERVERA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 108-CENACAVIACIÓN-2023. y el señor YOBANY ANDRÉS SALCEDO CARDENAS quien actúa como Representante Legal de Aerolínea del Caribe SA – AER CARIBE SA, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente. Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.	
CONSTANCIA	
El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de Compromiso, aprobada la Póliza de garantia y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato. Adicionalmente, se deja constancia de que al momento de la firma de la presente acta de inicio el oferente cuenta con certificaciones establecidas en el índice G de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.	
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
Señor YOBANY ANDRÉS SALCEDO CARDENAS Representante Legal Aerolínea del Caribe SA – AER CARIBE SA	Mayor LEONARDO ANDRES GUTIERREZ CERVERA Cargo: Oficial de Operaciones BAAV1 Supervisor Contrato No. 108-CENACAVIACIÓN-2023

Powered by CamScanner